



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001835-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515378781 - 3]

Visto, el Informe Técnico N° 000294-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/ARH, de fecha 31 de mayo del 2024, registro de expediente N°515378781-2 y expediente N°515378781-0; N°515384697-0; N°515384706-0, correspondiente a **licencia sin goce de remuneraciones POR MOTIVOS PARTICULARES**, solicitada por el profesor Manuel Alejandro Piscoya Fernández y demás documentos (131 folios) que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que; es derecho de los profesores solicitar licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares la misma que es concedida de acuerdo al Art. 41° inciso "h" y Art. 71° inciso "b.4" de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y Art. N° 197 literal "c" del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial aprobada por el D.S. N° 004-2013-ED;

Que; mediante Art. 197° inciso "a" del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial D. S. N° 004-2013-ED precisa: "El profesor para atender asuntos particulares, puede solicitar licencia hasta por dos (02) años, continuos o discontinuos, contabilizados dentro de un periodo de cinco (05) años.

Que; en cumplimiento a lo dispuesto por la norma técnica vigente, **Resolución Viceministerial N°081-2023-MINEDU** de fecha 20 de junio del 2023, donde aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", contenida en el numeral **5.17 LICENCIA POR MOTIVOS PARTICULARES**; 5.17.1 i), ii), 5.17.2 de las **Condiciones**: literal i), ii), iii), iv), 5.17.3 de los **Requisitos** y numerales 5.17.4, 5.17.5, 5.17.5, y 5.17.6, contenidos en la mencionada norma técnica. Asimismo, **indica**: "El responsable del Escalafón Magisterial de la UGEL/DRE llevará un control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad";

Que, mediante **Decreto Supremo N°020-2023-MINEDU**, se aprueba la Norma que regula el procedimiento y condiciones para la contratación de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva en el marco de la Ley N°30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta atrás disposiciones. En el Capítulo VI, **Artículo 27.- contratación por situaciones diferenciadas** y subnumeral 27.2 Contratación a propuesta del director de la IE. que no sean de convenio, literal a.2) en las vacantes para el reemplazo del profesor ausente por: **Las licencias con y sin goce de remuneraciones de hasta por treinta (30) días. Asimismo, el literal b) indica: El director de la IE en coordinación con los miembros del CONEI podrá proponer ante la UGEL, a quien cumpla con los requisitos de formación general, específicos (perfiles establecidos en el anexo 6 de la presente norma) y no incurra en alguno de los impedimentos estipulados en el artículo 21 de la presente norma; adjuntando la hoja de vida documentada y las declaraciones juradas debidamente llenadas, firmadas y con impresión dactilar, según formatos establecidos en los anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 19 de la presente norma.**

Que; mediante **OFICIO N° 0162-2024-GRED-LAMB/UGEL.FERR/CN"SL"-F/D**, de fecha 22 de mayo del 2024 el Director de la Institución Educativa "Santa Lucia" - Ferreñafe, remite expediente de licencia del profesor Manuel Alejandro Piscoya Fernández, quien solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a partir del 27 de mayo al 26 de junio del 2024, asimismo, remite con **OFICIO N° 0172-2024-GRED-LAMB/UGEL.FERR/CN"SL"-F/D**, de fecha 27 de mayo del 2024, la propuesta del reemplazante a favor de Luis Aurelio Santisteban Exebio;

Que; del estudio y análisis del expediente visto se ha determinado que cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por el director de la IE. "Santa Lucia" – Ferreñafe; por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos UGEL - Ferreñafe, dispone proyectar la resolución correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Área de Funcional de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001835-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515378781 - 3]

UGEL- Ferreñafe, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N°28044; Ley N° 29944 y su D.S. N° 004-2013-ED; RVM N°081-2023-MINEDU; Ley N° 27444; N°31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024"; Decreto Regional N°020 que aprueba las área funcional de Recursos Humanos de la UGEL- Ferreñafe; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Regional N.º 020-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N°0043-2013-GR.LAMB/PR, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES al docente, cuyas referencias se detalla a continuación:

1.1. APELLIDOS Y NOMBRES	: PISCOYA FERNANDEZ MANUEL ALEJANDRO
REGISTRO DE EXPEDIENTE	: N°515378781-0; N°515384697-0; - 2024
DNI	: 17400094
FECHA DE NACIMIENTO	: 07/01/1961
ESCALA MAGISTERIAL	: Tercera
JORNADA LABORAL	: 30 horas
CARGO	: Profesor
CENTRO DE TRABAJO	: I.E. "Santa Lucia"
LUGAR	: Ferreñafe
CÓDIGO NEXUS	: 024861814619
VIGENCIA	: 27/05/2024 al 26/06/2024
TOTAL DE DÍAS	: 30 días

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONTRATAR, los servicios eventuales al profesor reemplazante, conforme se indica a continuación:

2.1. APELLIDOS Y NOMBRES	: SANTISTEBAN EXEBIO LUIS AURELIO
REGISTRO DE EXPEDIENTE	: 515384706 - 0 -2024
DNI	: 17639194
FECHA DE NACIMIENTO	: 08/05/1977
CARGO	: Profesor
TÍTULO	: Profesora de Educación Secundaria, Especialidad: Lengua y Literatura
JORNADA LABORAL	: 30 horas
CENTRO DE TRABAJO	: IE. "Santa Lucia"
LUGAR	: Ferreñafe
CÓDIGO NEXUS	: 024861814619
VIGENCIA	: Del 27/05/2024 al 26/06/2024
MOTIVO DE LA VACANTE	: De acuerdo al numeral 1.1. del Art. Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N°31953 "que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, a las direcciones y oficinas de la UGEL- Ferreñafe, de conformidad a lo prescrito en el artículo 18° de la Ley del



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001835-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515378781 - 3]

Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, difundándose a través del Portal Electrónico Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 03/06/2024 - 08:53:21

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
31-05-2024 / 17:35:36

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
03-06-2024 / 08:07:25